



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 9 4 3 - - - - -
2 5 JUN 2019

"Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES -SA- PMC- 022 - 2019."

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 03 del 2 de enero de 2018 y la Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 942 del 25 de junio de 2019, el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES - SA - PMC - 022 - 2019**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES NECESARIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD."**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión."

Que en consecuencia y de conformidad con la norma mencionada, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES - SA - PMC - 022- 2019**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES NECESARIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES,**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 9 4 3 - - - -
25 JUN 2019

"Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES -SA- PMC- 022 - 2019."

EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD."

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES - SA- PMC - 022 - 2019**, estará conformado de la siguiente manera:

Área Técnica:

- **DIEGO FERNANDO MILLAN GRIJALBA-** Contratista Subdirección de las Artes
- **ELSY ERNESTINA CONDE LOZANO-** Contratista Subdirección de las Artes

Área Financiera:

- **ADRIANA MARÍA PATINO** - Profesional Especializada SAF.
- **LUZ MARINA MUÑOZ-** Profesional Universitario Presupuesto

Área Jurídica:

- **FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ,** Profesional Especializado – OAJ
- **JULIANA MENDOZA VASQUEZ** Profesional Universitario- OAJ

ARTÍCULO TERCERO: El Comité verificara los requisitos habilitantes y evaluara los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisara si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES - SA - PMC - 022-2019**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los **oferentes**.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

JM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

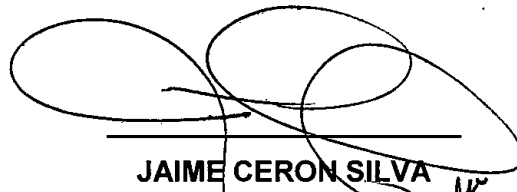
RESOLUCIÓN No. 9 4 3 - - - -
25 JUN 2019

"Por medio de la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDARTES -SA- PMC- 022 - 2019."

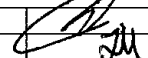
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C. a los 25 JUN 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JAIME CERON SILVA
Subdirector de las Artes

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Juliana Mendoza Vásquez – Profesional Universitario – OAJ	